



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

E. ANUNCIOS

E.2. Otros Anuncios Oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

Servicio Territorial de Fomento de Ávila

ANUNCIO del Servicio Territorial de Fomento en Ávila, por el que se hace público el acuerdo de necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la ejecución del proyecto de «Mejora de plataforma y firme. Carretera AV-500, de Ávila (N-501) a L.P. Segovia. Tramo: Cruce de acceso a Urraca Miguel - L.P. Segovia PK 14+000 al 22+357. Clave: 2.1-AV-28».

Mediante Resolución de 20 de febrero de 2018, la Dirección General de Carreteras e Infraestructuras ha aprobado definitivamente el proyecto de «MEJORA DE PLATAFORMA Y FIRME. CARRETERA AV-500, DE ÁVILA (N-501) A L.P. SEGOVIA. TRAMO: CRUCE DE ACCESO A URRACA MIGUEL - L.P. SEGOVIA P.K. 14+000 AL 22+357. CLAVE: 2.1-AV-28», aprobación que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa para la ejecución del proyecto de referencia.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, la relación de bienes y derechos afectados que se consideran de necesaria ocupación por el proyecto citado se sometió a información pública, insertándose los anuncios correspondientes en el B.O.C. y L. n.º 100 de 29 de mayo de 2017, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila n.º 102 de fecha 31 de mayo de 2017 y en el Diario de Ávila del día 1 de junio de 2017. Además, el anuncio con la relación de bienes y derechos afectados y los planos parcelarios correspondientes fueron remitidos a los Ayuntamientos de Ávila y Santa María del Cubillo, y han estado a disposición de los interesados en el Servicio Territorial de Fomento de Ávila. Posteriormente, en cumplimiento de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de los artículos 17,18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, se procedió la ampliación del período de información pública de la relación de titulares, bienes y/o derechos afectados por el mismo durante un plazo de treinta días (30) hábiles, insertándose los anuncios correspondientes en el B.O.C. y L. n.º 210 de 2 de noviembre de 2017, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila n.º 208 de fecha 30 de octubre de 2017 y en el Diario de Ávila del día 2 de noviembre de 2017, pudiendo ser examinado el proyecto y la relación de titulares, bienes y/o derechos afectados y los planos parcelarios, en la Sección de Proyectos y Obras del Servicio Territorial de Fomento en Ávila, sito en la Plaza Fuente el Sol, n.º 2 - 05001 Ávila, así como en el Ayuntamiento de Ávila y en el Ayuntamiento de Santa María del Cubillo, haciendo constar que, la relación de titulares, bienes y/o derechos afectados, era coincidente con la publicada en el B.O.C. y L. n.º 100 de 29 de mayo de 2017, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila n.º 102 de fecha 31 de mayo de 2017 y en el periódico Diario de Ávila del pasado 1 de junio de 2017. Durante el plazo antes mencionado, el citado proyecto y el anejo



de expropiaciones del mismo que contiene tanto los planos parcelarios como la relación de titulares, bienes y/o derechos afectados, ha podido ser examinado asimismo en el apartado de carreteras de la página web de carreteras y transportes de Castilla y León (www.carreterasytransportes.jcyl.es).

En virtud de cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público el acuerdo de necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados para poder ejecutar las obras de referencia, señalando que la relación definitiva de bienes y derechos afectados, así como los titulares de los mismos es coincidente con la publicada en el B.O.C. y L. n.º 100 de 29 de mayo de 2017, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila n.º 102 de fecha 31 de mayo de 2017 y en el Diario de Ávila del día 1 de junio de 2017.

La mencionada Resolución de 20 de febrero de 2018 no pone fin a la vía administrativa, por lo que contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Consejero de Fomento y Medio Ambiente.

Ávila, 19 de marzo de 2018.

*El Jefe del Servicio
Territorial de Fomento,*
Fdo.: LUIS ENRIQUE ORTEGA ARNAIZ